

Señores:

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

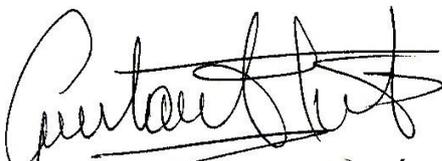
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEMENOR CUANTIA
RADICADO: 110014003039-2022-01058-00
DEMANDANTES: LUZ STELLA BERMÚDEZ OVALLE
DEMANDADOS: HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR LUIS ANTONIO OVALLE

ASUNTO: SOLICITUD PARA COMPULSA DE COPIAS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en calidad de apoderado especial de la señora **DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA**, según consta en el poder que reposa en el expediente, comedidamente me permito solicitar se **COMPULSEN COPIAS** a la Fiscalía General de la Nación en contra de la parte demandante, esto es, la señora LUZ STELLA BERMÚDEZ OVALLE, en razón de la falsificación del título que sirvió como base para la ejecución del presente proceso (Letra de Cambio del 18 de junio de 2009), tal como fue manifestado en el escrito de contestación a la demanda y en el memorial de tacha de falsedad allegados al Despacho en la oportunidad procesal pertinente.

Así las cosas, se solicita la compulsua de copias a la Fiscalía General de la Nación para que sea esta quien investigue los posibles delitos en los que incurrió la aquí demandante.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.